## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00151 00
MEDIO DE	REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL:	
DEMANDANTE:	JOSE LIBARDO RICO CHAVERRA Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
	Y OTRO
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

Asimismo se advierte que a folio 35 que la parte actora peticiona por concepto de perjuicios materiales causados la suma de \$345.516.990 de manera genérica, por lo cual deberá hacerse una estimación razonada de dicha cuantía de conformidad con el artículo 157 del CPACA, para efectos de establecerse la competencia en el presente proceso.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

## **NOTIFÍQUESE**

## GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **20 DE MARZO DE 2014** Fijado a las 8:00 A.M.

**XIOMARA YEPES CORREA** 

Secretaria